

La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de la presente convocatoria y sus bases, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

**Undécimo.-** De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y del artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación mediante la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería que ha dictado la Orden o bien directamente ante el órgano competente para resolver el recurso de alzada, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 21 de abril de 2022,  
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Comercio,  
Gema Viñas del Castillo